RESOLUCIÓN RECTORAL No. 858
(05/06/2026)

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía MC 002 de 2026

La Rectora de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y, en especial las que le confiere el Acuerdo Directivo 015 de 2017 Estatuto General de la Institución, en su artículo 24, literal e, y, en especial las de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que modifican o suspenden, y

CONSIDERANDO

Que, es función de la Rectora, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que, en fecha del catorce (14) días de mayo de 2026, la Institución publicó en las páginas https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii la Resolución Rectoral No.721, por medio de la cual se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía MC 002 DE 2026.

Que, el objeto a contratar es el siguiente: "*Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de red y detección contra incendios de la Institución Universitaria Pascual Bravo".*

El proceso de contratación contó con un presupuesto oficial, que de acuerdo con el análisis del sector realizado se proyectó en CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L **($124.426.266)** AU INCLUIDO, así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que se incurra para el cumplimiento de las condiciones del servicio y las obligaciones del proceso.

Que el presente proceso se encuentra sustentado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4758 del 30 de abril de 2026, expedido por la Dirección Financiera.

Que, de acuerdo con el cronograma de proceso el establecido en el pliego de condiciones se recibieron ofertas hasta las 10:00 AM, del día veinticinco (25) del mes de mayo de 2026, recibiéndose las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTADO INCLUIDO AIU	POLIZA DE SERIEDAD	ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	FECHA Y HORA DE RECIBO
1	**INFINITA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.AS.**	901.791.697-4	$119.254.647	No 430-47-994000076132	Aseguradora Solidaria de Colombia	$12.442.627,00	23/05/2026 22:24 PM
2	**EXSOLVEN S.A.S**	900.948.144-6	$92.773.372	No 100448559	Compañía Mundial de Seguros S.A.	$12.442.626,60	25/05/2026 09:44 AM
3	**CUBICA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	901.861.481-1	$117.900.000	N°430-47-994000076128	Aseguradora Solidaria de Colombia	$12.442.627,00	24/05/2026 6 20:58 PM

Que, el veintisiete (27) de mayo de 2026, se publicó el informe de evaluación preliminar – verificación de requisitos habilitantes, donde se requirió a los proponentes para subsanar documentos habilitantes.

Dicho informe estuvo a disposición de los interesados hasta el primero (01) de junio de 2026, termino en el cual se recibieron documentos de subsanación por parte de todos los proponentes.

El día cuatro (04) de junio de 2026, se publicó el informe de evaluación definitivo, conforme a los documentos subsanados en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el que se arrojó el siguiente resultado:

ESTADO DE LOS PROPONENTES (HABILITADOS/NO HABILITADO)

NOMBRE	NIT	Resultado Evaluación Jurídica	Resultado Evaluación Experiencia	Resultado Evaluación Financiera	Resultado Evaluación Técnica	Resultado

INFINITA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.AS.	901.791.697-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
EXSOLVEN S.A.S	900.948.144-6	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
CUBICA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	901.861.481-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CONCLUSIÓN:

NOMBRE	NIT	RESULTADO
INFINITA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.AS.	901.791.697-4	HABILITADO
EXSOLVEN S.A.S	900.948.144-6	RECHAZADO
CUBICA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	901.861.481-1	HABILITADO

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITADA

NOMBRE	NIT	Factor de calidad (30 puntos)	Mipymes (0,25 puntos)	Emprendimiento o empresa de mujeres(0,25 puntos)	Apoyo a la Industria Nacional (20 puntos)	Oferta económica (49,5 puntos)	Resultado (100 puntos)
INFINITA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.AS.	901.791 .697-4	30	0,25	0,25	20	48,93 1255	**99,43 12551**
CUBICA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	901.861 .481-1	30	0,25	0,25	20	49,5	**100**

Que, el comité evaluador de las propuestas encontró que acorde al orden de elegibilidad, la oferta presentada por CUBICA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, si resulta ser la más favorable para la entidad, de conformidad con los factores jurídicos, técnicos y económicos que se tienen en el pliego de condiciones, por lo cual recomienda adjudicar el contrato a CUBICA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 901.861.481-1.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC 002 de 2026, cuyo objeto es: "*Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de red y detección contra incendios de la Institución Universitaria Pascual Bravo*" al oferente CUBICA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 901.861.481-1, representada legalmente por CLAUDIA MATILDE SANDOVAL VILLALOBOS, identificada con cédula de ciudadanía No 25.277.956, por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($117.900.000), con un plazo de ejecución a partir de la fecha de aceptación en la plataforma SECOP II, hasta el 30 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente Resolución en la página web de Colombia Compra SECOP II, con el fin de poner en conocimiento de los oferentes que participaron en el proceso de selección, veedurías y terceros interesados.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no proceden recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los cinco (05) días de junio de 2026

Original Firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Rectora

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez Amaya- Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: